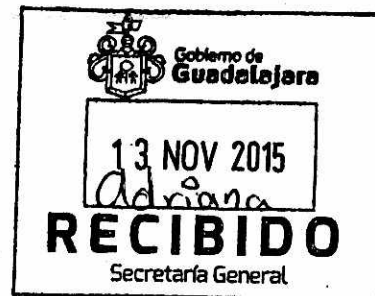


C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTES



14:15h

El suscrito **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción I, 80, 89, 90 y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de "**DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**", de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. La competencia que la constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Por otra parte, la fracción II del numeral referido dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Asimismo, el artículo de referencia en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor. De igual manera establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

4. En este sentido la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción II determina, entre otras obligaciones de los Ayuntamientos, el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. El artículo 79 de la citada ley menciona que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.
5. Los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar su presupuesto de egresos, a más tardar el día 15 de diciembre del año anterior al que debe regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habilidades, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, las prioridades de la obra pública y sus endeudamientos.

En caso de que para el 15 de diciembre no sea aprobado el presupuesto de egresos correspondiente se aplica el ejercido el año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Asimismo, de conformidad a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los presupuestos de egresos de los municipios deben contener:

- La información detallada de la situación hacendaria del Municipio durante el último ejercicio fiscal, con las condiciones previstas para el próximo;
- La estimación de los ingresos que estimen recaudar, para el próximo ejercicio fiscal;
- Previsiones de egresos en relación a cada capítulo, concepto y partida para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal;
- Las plantillas de personal en las que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las retribuciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos municipales, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificación por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración que debe recibir legalmente los servidores públicos,

cualquiera que sea su denominación, para efectos de la fiscalización de la cuenta pública;

- Los informes financieros y datos estadísticos que se estimen convenientes para la mejor determinación de la política hacendaria y del programa de gobierno; y
- Las previsiones de egresos se deben clasificar conforme a su naturaleza de acuerdo con las siguientes bases:

a) Capítulo fundamentales de autorización;

- I.- Servicios Personales;
- II.- Materiales y Suministros;
- III.- Servicios Generales;
- IV.- Subsidios y Subvenciones;
- V.- Bienes Muebles e Inmuebles;
- VI.- Obras Públicas;
- VII.- Erogaciones Diversas; y
- VIII.- Deuda Pública.

- b) Los capítulos respectivos se dividen en conceptos, o sea en grupos de autorización de naturaleza semejante; y
- c) Los conceptos se dividen a su vez en partidas que representan en forma específica el gasto Público.

6. El Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de manera textual en el artículo 53 dispone:

“De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal, el proyecto de gasto Público, para su presentación como Iniciativa se debe integrar con los siguientes documentos:

- I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;
- II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;

- III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;
- IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;
- V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;
- VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;
- VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;
- VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;
- IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;
- X. Las plantillas del personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asigne a cada uno de los servidores públicos del municipio;
- XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del ayuntamiento, incluye aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y
- XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración."

- 7. El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 166 establece que corresponde exclusivamente al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de noviembre de cada año, de la iniciativa de presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contempla la ley estatal en materia de Hacienda Municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.

8. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, aprobar de forma libre y soberana el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara.
9. El presupuesto de egresos es aprobado por el Ayuntamiento con base en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes y Programas que de éste se deriven; en los ingresos disponibles; acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y los demás requisitos que establezca las leyes y reglamentos de la materia.
10. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, atiende a diferentes criterios de racionalidad en el ejercicio del gasto y está orientado principalmente a mejorar la provisión de servicios de calidad al ciudadano, el mantenimiento de la ciudad en sus calles y espacios públicos, fortalecer los programas sociales y los apoyos a los grupos vulnerables, así como la implementación de un programa de austeridad administrativa que eficiente el accionar del gobierno municipal. Estos criterios se enuncian y explican a continuación:
 - a) Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.
 - b) Continuar con el saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los ingresos y el seguimiento puntual de los proyectos, siendo éstos debidamente justificados y programando adecuadamente el pago de servicios y concesiones que le dan funcionalidad a la administración municipal.
 - c) Contención del gasto superfluo y sin impacto social, cuidando en todo momento que el presupuesto cumpla de manera estricta con el desarrollo de la programación y evitando el uso inadecuado.
 - d) Implementar el proceso del presupuesto con base en resultados (PBR) vinculando la asignación de recursos con los resultados esperados, evaluando el desempeño de los programas y proyectos favoreciendo su efectividad y rendición de cuentas.
 - e) Implementar de acuerdo al artículo 127 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en el diseño y elaboración del presente presupuesto.

Continuar con la gestión de recursos mediante la coinversión de los gobiernos federal y estatal que permitan multiplicar el impacto de las acciones de gobierno en proyectos de alta rentabilidad y compensación social como son la seguridad ciudadana, el deporte, la obra pública social, la infraestructura vial, el mantenimiento de parques y jardines y la cultura.

11. El monto global de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2016 es de **\$5,602,106,165.46 pesos (Cinco mil seiscientos dos millones, ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.).**

Esta cantidad es mayor a la prevista en la Ley de Ingresos del año 2016 en **\$133,963,184.46 pesos (Ciento treinta y tres millones novecientos sesenta y tres mil, ciento ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)** lo cual representa un 2% más.

Dicho aumento obedece a la estimación real de los ingresos, específicamente en los Impuestos sobre el Patrimonio, que superan el estimado original de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, así como el rubro de Aprovechamientos.

12. A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programa Operativos Anuales (POA'S) que de él se derivan, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 21, 22, 23, 24 y 31 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

A partir de esas bases, el proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del gobierno municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad antes citada.

El proyecto de Presupuesto de Egresos que ahora se presenta permite dar sustento financiero a los diferentes programas establecidos en las seis líneas de acción que conforman el capítulo programático del Plan Municipal de Desarrollo vigente:

- i. Mejorar la *prestación de servicios de la ciudad* dando prioridad a la inversión en obras de iluminación, del mantenimiento de vialidades, fuentes y espacios públicos y áreas de recreo, desazolves, entre otros. Continuar los trabajos de mejoramiento

urbano del Centro Histórico. Seguir invirtiendo en los barrios y colonias del municipio con mayor rezago social mediante la obra pública del Ramo 33 y los Programas Hábitat y Espacios Públicos.

- ii. Promover el equilibrio *ambiental* de nuestro municipio, con acciones de reforestación y mantenimiento de las áreas verdes, que propicie la apropiación por los ciudadanos de los espacios públicos. Realizar el mantenimiento de la red de parques y el rescate y mejora de plazas, camellones y glorietas. Continuar los programas de cuidado del arbolado urbano y de control ambiental.
- iii. Garantizar la *política social del municipio* en favor de la población con mayor rezago social con el otorgamiento de subsidios directos a madres trabajadoras mediante el pago de guarderías y la capacitación a jefas de familia. Subsidios directos a estudiantes de primarias y secundarias públicas del municipio con la entrega de útiles y uniformes gratuitos, así como mejorar la habitabilidad de los espacios escolares con el programa de Mejora Escolar e instalación de malla sombra en escuelas. Otorgar suficiencia a los servicios de salud del municipio que permita una atención de calidad de las unidades médicas y las casas de salud. Impactar con una política transversal las acciones enfocadas a los grupos vulnerables como son los adultos mayores, los discapacitados, los jóvenes, las mujeres y los niños del municipio.
- iv. Seguir impulsando la estrategia de seguridad ciudadana mediante la capacitación de nuevos elementos y de los ya existentes de nuestra corporación. Incrementar la inversión en equipamiento que permita mejorar nuestros sistemas de información que contribuyan a eficientar nuestros procesos. Continuar nuestra participación en el Programa Nacional de Prevención del Delito fortaleciendo las estrategias de proximidad en escuelas y en colonias para que propicie confianza de los tapatíos.
- v. Propiciar acciones de mantenimiento y remodelación de nuestros mercados municipales que mejore su estrategia de negocio. Continuar los programas de apoyo a emprendedores y de capacitación para dar preferencia a proyectos innovadores que promueven y/o protejan el empleo formal. Fomentar el turismo en nuestra ciudad que incremente la derrama económica hacia los negocios establecidos. Continuar nuestros procesos de mejora regulatoria que agilice la

apertura de empresas, el registro y la fiscalidad que fomente la competencia y la generación de empleos.

- vi. Fortalecer la racionalización del gasto público orientado hacia la rendición de cuentas y la transparencia. Establecer los controles y los procedimientos de acuerdo a la ley para una correcta entrega – recepción de la administración municipal. Dar certidumbre de la gestión administrativa y financiera del municipio de cara al cambio de administración. Proveer los servicios de tecnologías de la información, de mantenimiento de inmuebles municipales y vehículos, así como el pago de pólizas y seguros que garanticen la operación de la administración.

Los 34 programas establecidos de conformidad con los 6 ejes del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente son así, la base del gasto público propuesto en esta iniciativa. Todos y cada uno de esos programas cuenta con proyectos específicos y su cumplimiento se medirá a través de los indicadores de avance físico y presupuestal conforme lo establece el artículo 15 de la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus municipios y los artículos 17 y 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara.

La descripción de cada uno de los programas que ordenan el proyecto de presupuesto 2016, está contenida en el **ANEXO 1** de este documento.

13. El presente proyecto de Presupuesto de Egresos parte de una estimación de gastos para el Ejercicio Fiscal 2016 por **\$5,602,106,165.46 pesos (Cinco mil seiscientos dos millones, ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)**, incluyendo las remuneraciones para los empleados municipales.
14. Para el ejercicio fiscal 2015, el Ayuntamiento inicialmente autorizó un monto de ingresos por \$5,228'510,292 (Cinco mil doscientos veintiocho millones, quinientos diez mil doscientos noventa y dos pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.
15. En el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento autorizó inicialmente un monto de ingresos por \$4,922'060,120.00 (Cuatro mil novecientos veintidós millones, sesenta mil ciento veinte pesos) y la misma cantidad para los egresos anuales.

16. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; son conforme a la siguiente tabla:

Dependencia	Presupuesto 2016
Presidencia	\$13,468,738.43
Sindicatura	\$5,028,367.00
Jefatura de Gabinete	\$4,225,000.00
Secretaría General	\$12,787,565.00
Tesorería	\$779,197,208.04
Contraloría Ciudadana	\$2,138,470.00
Coordinación General de Construcción de Comunidad	\$183,244,145.34
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	\$266,004,202.85
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	\$3,161,338,728.24
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	\$499,715,480.00
Coordinación General de Servicios Municipales	\$560,525,711.30
Secretaría Particular	\$1,063,898.06
Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación	\$71,385,000.00
Comisaría General de Seguridad Ciudadana	\$41,983,651.20
Total general	\$5,602,106,165.46

La información presupuestal correspondiente a cada ramo administrativo, desglosada conforme al clasificador por objeto del gasto, está contenida en el **ANEXO 2** de este proyecto.

17. En cuanto al servicio de la deuda bancaria es importante señalar que el servicio de la deuda representa solo un 4.7% del total del presupuesto, aun cuando se están pagando dos créditos, estando dentro del límite recomendado por las entidades calificadoras.

18. El proyecto de presupuesto que ahora se presenta, en estricto apego con lo ordenado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) asienta sus partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por dicha entidad con fundamento en el artículo 7° y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el cual resulta obligatorio a los municipios a partir del ejercicio fiscal 2011.

La información desglosada de las asignaciones presupuestales propuestas por cada partida está contenida en el **ANEXO 3** de este documento.

A continuación se presenta la justificación de la propuesta de asignaciones presupuestales por cada capítulo de gasto.

Capítulo	Capítulo	2015	2016	Variación %	Diferencia
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,826,076,043.46	\$2,828,265,478.00	0.08%	\$2,189,434.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$302,966,485.47	\$348,760,809.25	15.12%	\$45,794,323.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$935,834,865.20	\$877,499,247.90	-6.23%	-\$58,335,617.30
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$678,457,965.79	\$878,740,719.03	29.52%	\$200,282,753.24
5000	BIENES MUEBLES E INMUEB.	\$46,502,739.80	\$59,511,784.40	27.97%	\$13,009,044.60
6000	OBRAS PUBLICAS	\$171,072,193.00	\$333,308,841.87	94.84%	\$162,236,648.87
7000	EROGACIONES DIVERSAS	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	0.00%	\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$247,600,000.00	\$256,019,285.01	3.40%	\$8,419,285.01
Total general		\$5,228,510,292.72	\$5,602,106,165.46	7.15%	\$373,595,872.74

Capítulo 1000 Servicios Personales

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos

de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de la relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el presente capítulo cuenta con un presupuesto de \$2'828,265,478.00, de manera global se proyecta un incremento del 0.08% respecto al ejercicio fiscal del 2015, lo cual equivale a \$ 2'189,434.54 pesos (dos millones, ciento ochenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.).

Cabe señalar que en una primera modificación presupuestal al presupuesto de egresos 2015 el monto total del capítulo 1000 se modificó a \$ 3'027,426,400.46. Por lo que el presupuesto de egresos del ejercicio 2016 es en realidad menor al del ejercicio 2015, esto es producto principalmente de la reducción de personal supernumerario y de la reestructura administrativa implementada por la Administración 2015-2018.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas.

En este capítulo de gasto, se tiene un incremento de \$45'794,323.28 que representa un 15.12% respecto del presupuesto inicial en el ejercicio 2015.

Entre los proyectos o conceptos de este capítulo, se encuentran: combustibles, materiales médicos y de curación, para las unidades de atención médica Cruz Verde, el Programa Intensivo de Bacheo de la Dirección de Pavimentos, el Programa de Pintura de Fachadas 3000 casas, de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Programa de Rescate y Mejora de Plazas, parques, camellones, glorietas y zonas recreativas, que llevará a cabo la Unidad de Parques y Jardines, el Programa de Renovación y mantenimiento del Alumbrado Público, entre otros.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los

servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este Capítulo tiene una disminución que equivale al -6.23% sobre el presupuesto asignado en el ejercicio 2015, es decir, \$ 58'335,617.3 pesos menos en asignación presupuestal.

Los principales proyectos que se encuentran en este capítulo, son, la partida de energía eléctrica, la recolección domiciliaria (CAABSA) y recolección de papeleras y desechos, programa Red Guadalajara, que comprende Ferias y eventos culturales, Seguros de bienes patrimoniales, entre otros.

Aquí también se encuentra la asignación presupuestal a la partida 3940 Sentencias y Resoluciones Judiciales donde se registran las erogaciones por concepto de laudos laborales entre otros.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social.

En el ejercicio 2016 se iniciarán diversos proyectos sociales en beneficio de la población tapatía, entre estos proyectos pueden mencionarse por su relevancia El Programa Municipal de Atención a la Niñez, El de Fortalecimiento de la oferta de becas y estímulos para la educación y el empleo juvenil y El Programa de Fomento a la Inversión del Municipio de Guadalajara

Como consecuencia de la implementación de los nuevos proyectos el presupuesto en el capítulo 4000 en términos generales tiene un incremento que representa el 29.52% respecto del ejercicio 2015, esto es \$200'282,753.24.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Este capítulo cuenta con un presupuesto de \$59'511,784.4 en términos generales, registra un incremento del 27.97% con respecto a la asignación en el ejercicio 2015, esto es \$13'009,044.60. El incremento obedece a la implementación de nuevos proyectos como el de estancias infantiles y bebederos en el centro histórico, así como la compra y actualización de equipo de cómputo.

Capítulo 6000 Inversión Pública

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

En este capítulo se tiene un presupuesto de \$333'308,841.87 lo que implica un incremento de \$162'236,648.87 respecto a 2015, esto representa el 94.84% de incremento respecto al ejercicio 2015. Este incremento sustancial se debe principalmente a que el monto destinado a obra Pública pasó de \$303'568,000.00 en el ejercicio 2009 a \$171'072,193.00 en el ejercicio 2015.

En el ejercicio 2016 a través de un ejercicio responsable del gasto se ha canalizado una mayor proporción del presupuesto al capítulo de Obra Pública que se verá traducido en mejor infraestructura en beneficio del Municipio de Guadalajara.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de Gobierno.

Este Capítulo no representa ninguna variación respecto de lo asignado en el ejercicio 2015, se dejan estimadas las necesidades por concepto de Contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública así como las derivadas de las responsabilidades del municipio.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Por la naturaleza propia de la clasificación en este capítulo no se presupuestan recursos.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

Este Capítulo presenta un incremento del 3.40% respecto de lo asignado en el ejercicio 2015, Esto es \$8'419,285.01 este incremento es derivado del aumento en el pago de la amortización de la deuda en un 3.8%, así como de los intereses del pago de los dos créditos que tiene el Municipio con las Instituciones Bancarias Bancomer y Banorte por un 2.9%.

19. El presente proyecto de presupuesto de egresos contemplá una plantilla de personal que incluye un total de 11,753 (once mil setecientos cincuenta y tres) plazas laborales.

La plantilla de empleos que acompaña a esta iniciativa se presenta con 309 plazas en cero debido a que están congeladas.

La plantilla de personal, que contiene la información correspondiente al sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas del personal contratado, se presenta en el **ANEXO 4** de este documento.

20. El presente proyecto de presupuesto de egresos contempla una plantilla de funcionarios con un total de 164 (ciento sesenta y cuatro) plazas, incluyendo a los funcionarios de elección popular y titulares de las unidades responsables y entidades

municipales. Dicha plantilla, conteniendo la información correspondiente a este apartado, se presenta en el **ANEXO 5** de este documento.

D E C R E T O

PRIMERO.- Se reconoce la estimación de ingresos para el ejercicio 2016, por la cantidad de **\$5,602,106,165.46 (Cinco mil seiscientos dos millones ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)** especificada en el **ANEXO 6**.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de **\$5,602,106,165.46 (Cinco mil seiscientos dos millones ciento seis mil ciento sesenta y cinco pesos 46/100 M.N.)** conforme a la tabla que a continuación se presenta:

Capítulo	partida	concepto	Total
1000	1110	Dietas	\$24,189,426.00
	1130	Sueldos base al personal permanente	\$1,604,299,616.00
	1210	Honorarios asimilables a salarios	\$11,503,821.00
	1220	Sueldos base al personal eventual	\$110,100,111.00
	1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$14,809,171.00
	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$33,269,458.00
	1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$262,990,422.00
	1330	Horas extraordinarias	\$50,942,107.00
	1410	Aportaciones de seguridad social	\$115,594,900.00
	1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$2,370,758.00
	1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$32,347,759.00
	1440	Aportaciones para seguros	\$26,556,734.00
	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$263,619,369.00
	1520	Indemnizaciones	\$13,803,066.00
	1540	Prestaciones contractuales	\$149,660,785.00
	1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$3,500,525.00
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	\$108,707,450.00	
Total 1000			\$2,828,265,478.00
2000	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$18,258,010.86
	2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$2,604,403.00
	2130	Material estadístico y geográfico	\$371,342.00

2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,229,437.05
2150	Material impreso e información digital	\$5,215,326.48
2160	Material de limpieza	\$25,631,014.07
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,043,791.89
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$490,780.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$29,893,628.18
2220	Productos alimenticios para animales	\$1,009,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$615,663.84
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$9,049,100.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$38,900.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$173,800.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$176,600.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$6,000.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$60,000.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$31,500.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$1,837,800.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$2,748,426.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,451,322.00
2440	Madera y productos de madera	\$942,928.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$568,668.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$27,915,759.76
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$4,988,311.56
2480	Materiales complementarios	\$1,735,400.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$54,797,134.58
2510	Productos químicos básicos	\$940,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$2,149,280.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$16,359,005.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$8,791,614.23
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$288,425.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$392,986.00
2570	Otros productos químicos	\$52,300.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$72,065,800.00
2710	Vestuario y uniformes	\$11,069,738.42
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,387,007.32
2730	Artículos deportivos	\$130,000.00
2740	Productos textiles	\$231,926.00
2750	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$606,190.00

	2820	Materiales de seguridad pública	\$60,000.00
	2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$3,610,600.00
	2910	Herramientas menores	\$5,130,082.70
	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$774,138.28
	2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$365,660.00
	2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,176,471.00
	2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$65,428.00
	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$14,625,000.00
	2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$50,000.00
	2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$3,157,610.00
	2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,397,000.00
Total 2000			\$348,760,809.25
3000	3110	Energía eléctrica	\$179,000,000.00
	3120	Gas	\$1,357,500.00
	3130	Agua	\$1,500,000.00
	3140	Telefonía tradicional	\$9,375,000.00
	3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$2,850,000.00
	3180	Servicios postales y telegráficos	\$2,032,377.36
	3190	Servicios integrales y otros servicios	\$25,000.00
	3220	Arrendamiento de edificios	\$10,337,806.75
	3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$23,715,650.00
	3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$2,434,212.00
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,081,500.00
	3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,000.00
	3290	Otros arrendamientos	\$6,745,000.00
	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$8,109,680.00
	3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$1,415,090.00
	3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$46,244,209.50
	3340	Servicios de capacitación	\$5,822,000.35
	3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$394,000.00
	3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$30,902,435.32
	3370	Servicios de protección y seguridad	\$10,418.00
3380	Servicios de vigilancia	\$4,821,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$25,425,422.16	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$6,600,000.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$7,026,540.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$3,500,000.00	

3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$20,187,758.25
3460	Almacenaje, envase y embalaje	\$11,589.16
3470	Fletes y maniobras	\$3,764,845.81
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$26,918,766.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$3,836,767.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$2,250,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$512,613.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$6,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$11,625,470.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$267,031,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$2,514,782.48
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$45,840,184.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$340,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$5,500,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	\$15,000.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$5,993,500.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$7,095,000.00
3710	Pasajes aéreos	\$2,000,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$741,601.16
3740	Autotransporte	\$2,500.00
3750	Viáticos en el país	\$1,241,850.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$1,096,025.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$95,916.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$406,490.06
3810	Gastos de ceremonial	\$636,655.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$32,859,771.53
3830	Congresos y convenciones	\$1,244,600.00
3840	Exposiciones	\$753,697.50
3850	Gastos de representación	\$341,024.50
3920	Impuestos y derechos	\$3,287,000.00
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	\$14,500,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$22,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$18,100,000.00
3990	Otros servicios generales	\$10,000,000.00
Total 3000		\$877,499,247.90
4000	4190 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$125,000.00

	4330	Subsidios a la inversión	\$78,000,000.00
	4410	Ayudas sociales a personas	\$536,166,988.00
	4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$8,508,000.00
	4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$136,940,731.03
	4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$114,000,000.00
	4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$5,000,000.00
Total 4000			\$878,740,719.03
5000	5110	Muebles de oficina y estantería	\$6,571,000.00
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$259,500.00
	5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$20,000.00
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$3,750,000.00
	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$913,900.00
	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$3,773,990.00
	5220	Aparatos deportivos	\$544,320.00
	5230	Cámaras fotográficas y de video	\$722,802.40
	5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$6,613,950.00
	5310	Equipo médico y de laboratorio	\$67,000.00
	5320	Instrumental médico y de laboratorio	\$5,000.00
	5410	Automóviles y camiones	\$5,812,725.00
	5450	Carrocerías y remolques	\$890,000.00
	5490	Otros equipos de transporte	\$3,463,200.00
	5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$844,320.00
	5620	Maquinaria y equipo industrial	\$5,070,000.00
	5630	Maquinaria y equipo de construcción	\$108,682.00
	5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$1,907,090.00
	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$696,000.00
	5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$27,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$2,527,705.00	
5680	Otros equipos	\$397,800.00	
5780	Arboles y plantas	\$790,800.00	
5790	Otros activos biológicos	\$15,000.00	
5910	Software	\$13,350,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$370,000.00	
Total 5000			\$59,511,784.40
6000	6120	Edificación no habitacional	\$100,000,000.00
	6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$26,368,708.27
	6150	Construcción de vías de comunicación	\$100,000,000.00

	6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$23,206,388.60
	6220	Edificación no habitacional	\$83,733,745.00
Total 6000			\$333,308,841.87
7000	7920	Contingencias socioeconómicas	\$10,000,000.00
	7990	Otras erogaciones especiales	\$10,000,000.00
Total 7000			\$20,000,000.00
9000	9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$133,423,173.26
	9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$122,596,111.75
Total 9000			\$256,019,285.01
Total general			\$5,602,106,165.46

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se propone que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de telecomunicaciones y satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de internet, enlaces y redes	Dirección de Innovación Gubernamental
3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de edificios y locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes aéreos	Presidencia
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 contenida en el Anexo 4, el cual de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, forma parte integral del presente decreto.

QUINTO.- Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el presente ejercicio fiscal, se aprueban las siguientes erogaciones:

CONCEPTO	MONTO ANUAL
*Albergue Las Cuadritas	\$ 5,000,000.00
*Bosque Los Colomos	\$ 4,500,000.00
*CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE COMUDE	\$ 114,000,000.00
*Instituto Municipal de Atención a la Juventud	\$ 5,758,767.21
*Instituto Municipal de la Vivienda Guadalajara	\$ 11,426,064.05
*Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara	\$ 13,159,082.68

*Patronato del Centro Histórico	\$ 4,227,643.70
*SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	\$ 260,000,000.00
Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales	\$ 51,311.04
Apoyo a Guarderías para hijos de madres policías	\$ 230,914.79
APOYOS ECONÓMICOS FAMILIARES DE POLICÍAS	\$ 402,439.56
Banco Diocesano de Alimentos	\$ 503,049.45
Benemérita Sociedad de Geografía del Estado de Jal	\$ 241,463.74
Cámara de Comercio de Guadalajara	\$ 3,697,413.48
CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE PSM	\$ 1,000,000.00
Casa de descanso La Sagrada Familia, A.C.	\$ 422,561.54
Centro de Integración Juvenil	\$ 537,256.82
Colegio de Jalisco A.C.	\$ 503,049.45
Consejo Consultivo de Seguridad Pública	\$ 362,195.61
Consejo de Colaboración Municipal	\$ 2,700,000.00
CONSEJO DE COMBATE CONTRA LAS ADICCIONES	\$ 400,000.00
Feria de la Fundación	\$ 2,515,247.26
Feria Internacional del Libro	\$ 1,056,403.85
Festival de Mayo	\$ 1,006,098.91
Fideicomiso Turismo Zona Metropolitana de Guadalajara	\$ 1,006,098.91
Fundación Teletón	\$ 5,000,000.00
Organización de Invidentes Unidos de Jalisco	\$ 72,439.12
PAPIROLAS	\$ 700,000.00
Patronato del Festival Internacional de Cine de Guadalajara	\$ 3,000,000.00
PENSION VERASTEGUI ALBA JUAN	\$ 163,631.28
PENSION VITALICIA DE JOSE ANTONIO SANDOVAL ESQUED	\$ 161,285.70

Premio a la Conservación y Restauración de Fincas	\$ 217,619.19
Premio a la Excelencia Magisterial (José Vasconcelos)	\$ 285,081.14
PREMIO A MUJERES DESTACADAS	\$ 50,304.95
Premio al Mérito Humanitario	\$ 256,790.65
PREMIO DE ESCULTURA	\$ 1,207,318.69
PREMIO DE PINTURA	\$ 261,585.72
PREMIO MEDALLA CIUDAD DE GUADALAJARA	\$ 226,372.25
RECONOCIMIENTOS POR LOS AÑOS LABORADOS	\$ 150,914.84
Sindicato CROC Rastro Municipal	\$ 38,822.84
Sindicato de Servidores Públicos Guadalajara	\$ 356,460.24
Sindicato Guadalajara	\$ 89,115.06
Subsidio a Contribuyentes (Predial)	\$ 30,000,000.00
	\$ 476,944,803.71

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

SEXTO.- Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2016 las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades" y "3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan provisiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de

conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2016, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida "1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

A excepción de las anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$250.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$400.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,800.00	USD\$ 300.00
Total por día		\$3,750.00	USD\$ 440.00
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$200.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$300.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$300.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,800.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$2,600.00	USD\$ 295.00
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$180.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$200.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$200.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,300.00	USD\$ 200.00
Total por día		\$1,880.00	USD\$ 270.00

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2016 previa publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones
Guadalajara, Jalisco, 13 de Noviembre de 2015**


**Ing. Enrique Alfaro Ramirez
Presidente Municipal**